



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (16 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 757

CIUDAD Y FECHA	18 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE	JONH HENRY HERRERA JIMÉNEZ
DEMANDADO	ALBA LILIANA TUTISTAR RUIZ
RADICADO	865683184001-2022-00125-00

1. Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico se avizora, que el doctor Luis Carlos Ortega, apoderado judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal a la señora Alba Liliana Tutistar, para lo cual aporta pantallazo correo electrónico enviado al dirección albalili_tr@hotmail.com, con fecha de envió del 29 de julio de 2022, con sus respectivos adjuntos.

Así mismo, allegó constancia de notificación en físico, por intermedio de la empresa de correo 472, del cual se adjunta la guía de entrega YP004923337CO, del cual se observa que fue recibida por la demandada de la referencia el 02 de agosto del año en curso, sin embargo, no se aportó el cotejo de los anexos enviados.

Por lo anterior, se impartirá validez y aprobación a la notificación personal enviada mediante mensaje de datos, por ende, el término de traslado de la demanda inicio 3 de agosto de 2022.

Por secretaria, infórmese al despacho una vez haya trascurrido el término de traslado, para lo que corresponda.

2. Señálese, además, que se encuentra pendiente el cumplimiento del numeral 3 del Auto Interlocutorio N° 613, referente a la notificación de la defensoría de familia y el Ministerio Público, a cargo de la parte actora de la litis.

Ante tales circunstancias, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que, en el término de 15 días, adelante las gestiones pertinentes referente a las notificaciones personales y acredite al despacho de la realización de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9437c2cdfae15c101635cb4a98e08a3836319dbc4e92e3041e04d2d8899144e6**

Documento generado en 18/08/2022 02:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>